

EXPEDIENTE GEX 185/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA

26 de enero de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. David Padilla Torres (PSOE-A)
por Decreto de delegación núm de
enero de 2023

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria Acctal.:

D^a. Ángeles Banderas Muñoz

Ausencias:

D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés y a las catorce horas y diez minutos, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Iznájar, D. David Padilla Torres, asistido de la funcionaria de la Corporación D^a Ángeles Banderas Muñoz, en funciones de Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen de forma telemática, en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria y telemática a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 19 de enero de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del

Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 19 de enero de 2023, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 72, de 18 de enero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente a la vecina del municipio D^a J. Q. D., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 22 horas/mes, fecha real de inicio el 25/11/2022, y una duración máxima de 2 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, al Trabajador Social y a la Empresa Concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 93, de 20 de enero de 2023), de D^a. B. I. T., coordinadora de proyectos de la consultora de formación Mainjobs Internacional Educativa y Tecnológica, S.A.U., solicitando la cesión de la biblioteca o alguna otra aula/instalación de al menos 50 m2 para impartir formación subvencionada del SEPE, de 52 horas, consistente en la digitalización de la mujer rural, para beneficiarios del PROFEA, en modalidad presencial y totalmente gratuita para las participantes, del 7 al 20 de febrero de 2023, en horario de 8:45 a 14:00 horas, o de tarde, de 15:45 a 21:00 horas (dependiendo de la disponibilidad de la sala).

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda denegar lo solicitado, al no existir disponibilidad de ninguna sala que reúna las condiciones requeridas.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 327, de 23 de enero de 2023), de D^a. E. M. P. C., en representación de la empresa MPE, solicitando la cesión del uso de aula de formación de la Cámara Agraria para la realización de un curso de Recurso Preventivo para empresas locales, los días 26 y 27 de enero y 16 y 17 de febrero, en

horario de 16:00 a 21:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder autorización para el uso del aula situada en la primera planta del Centro Social Polivalente de la calle Albaicines, 1, por ser un local mejor acondicionado que el solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 55/2022.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 55/22, que asciende a un total de 14.415,73 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 55/22, que asciende a un total de 14.415,73 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 14.415,73 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 55/22, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 03/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 03/23, que asciende a un total de 12.149,00 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 03/23, que asciende a un total de 12.149,00 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 12.149,00 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 03/23, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
Dº. A. M. R. DNI ***8112**	303 km., ida y vuelta, a Telecentros, El Higueral 6 días, Los Juncares 2 días y Ventorros de Balerma 3 días durante el mes de noviembre de 2022.	0,22 €/km	66,66 euros
	381 km., ida y vuelta, a Telecentros, El Higueral 6 días, Los Juncares 2 días y Ventorros de Balerma 5 días, durante el mes de diciembre de 2022.	0,22 €/km	83,82 euros
	128 km., ida y vuelta, a Telecentros, El Higueral 2 días, y Ventorros de Balerma 4 días durante el mes de enero de 2023.	0,22 €/km	28,16 euros
TOTAL	812 km	0,22 €/km	178,64 euros
Dº. L. R. L. DNI ***2212**	220 km, ida y vuelta a Córdoba, entrevista Onda Mezquita, el día 6-10-2022	0,22 €/km	48,40 euros
	½ dieta	26,67 €	26,67 euros
	200 km, ida y vuelta a Jaén, Feria Turismo Tierra Adentro, el día 8-10-2022	0,22 €/km	44,00 euros
	½ dieta	26,67 €	26,67 euros
	148 km, ida y vuelta a Cabra, Congreso Pueblos Mágicos, días 21 y 22-10-2022	0,22 €/km	32,53 euros
	2 ½ dietas	26,67 €	53,34 euros
	220 km, ida y vuelta a Córdoba, Delegación Salud, el día 3-11-2022	0,22 €/km	48,40 euros
	½ dieta	26,67 €	26,67 euros

	258 km, ida y vuelta a Villafranca (Córdoba), 30 Aniversario EPREMASA, el día 18-11-2022	0,22 €/km	56,76 euros
	½ dieta	26,67 €	26,67 euros
	400 km, ida y vuelta a Sevilla, Comisión Turismo FAMP, el día 25-11-2022	0,22 €/km	88,00 euros
	½ dieta	26,67 €	26,67 euros
	220 km, ida y vuelta a Córdoba, Diputación, firma convenio PPT, el día 28-11-2022	0,22 €/km	48,40 euros
	½ dieta	26,67 €	26,67 euros
	220 km, ida y vuelta a Córdoba, Diputación, firma convenio Ayuda a Domicilio, el día 27-12-2022	0,22 €/km	48,40 euros
	½ dieta	26,67 €	26,67 euros
	Dietas días 17, 18 19 y 20 de enero de 2023, viaje a FITUR	53,34 €	213,36 euros
TOTAL LOCOMOCIÓN	1886 Km	0,22 €/km	414,92 euros
	9 1/2 dietas	26,67 €	240,03 euros
	4 dietas	53,34 €	213,36 euros
TOTAL DIETAS			453,39 euros

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a dietas y gastos de locomoción durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023, por importe de 1.046,95 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 178,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-231.00.

Tercero. - Autorizar y disponer un gasto de 414,92 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-231.00.

Cuarto. - Autorizar y disponer un gasto de 453,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-230.00

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1301 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1694.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dº. A. T. Q., con D.N.I. ***7320**, vecino de Málaga (Málaga), con domicilio en Calle * * *, Nº *, *-*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1301 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1694, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre Dº. A. T. S., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Designar como segundo titular para futuras transmisiones a su hermana Dª. F. T. Q., con DNI ***1549**.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1061 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 185.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dº. R. M. M., con D.N.I. ***5006**, vecino de Loja (Granada), con domicilio en Calle * * * (* *, *, *-*), el cambio de titularidad que

solicita de la concesión del nicho nº 1061 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 185, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta suegra D^a A. C. A., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6493, de 23 de diciembre de 2022), de D^a S. T. G., con DNI ***5432**, manifestando su disconformidad con la liquidación emitida a su nombre, en concepto de ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción, en la calle ** ****, entre los meses de diciembre de 2021 a marzo de 2022, por importe de 77,33 €.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en el que consta:

“- Que aunque en el recibo venga por meses por parte de esta Policía Local la O.V.P. se anota diariamente. Es decir solamente los días en que la ocupación está en la calle.

- Que la anotación por parte de esta Policía Local es la correcta de lo cual se anexa cuadro de los metros diarios”.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda ratificar la liquidación emitida a nombre de la interesada, por importe de 77,33 €, en concepto de Ocupación de la Vía Pública y darle traslado del informe emitido por la Policía Local.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Policía Local y a la Recaudación Municipal.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- GEX 183/2023.- Modificación de la división en Distritos del Término Municipal y propuesta de reseccionado.

En relación con los escritos de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Córdoba, relativos al número de electores de la Sección 01-001, por encontrarse cerca del límite de electores permitido, una vez estudiadas las distintas posibilidades, se considera como la más idónea, la siguiente:

1º.- Formular propuesta de reseccionado del Distrito 01 del municipio de Iznájar, fusionando las Secciones 01-001 y 01-002 y cambiando de ubicación las mesas electorales a un nuevo local electoral, situado en la Casa Ciudadana, sita en la calle Calvario, 13, de Iznájar, con Ref. Catastral 3843201UG8234S0001PX.

2º.- Aprobar la modificación de la división en Distritos del Término Municipal, de manera que las Entidades de Población “Valdearenas” y “Cierzos y Cabrerías”, que actualmente pertenecen al Distrito 03, pasen a formar parte del Distrito 01, por tratarse de dos territorios limítrofes con el Distrito 01 y cercanos al núcleo urbano de Iznájar, donde se situarán las mesas electorales correspondientes a dicho Distrito.

Este cambio favorece a los electores de Valdearenas y Cierzos y Cabrerías, que ejercerán su derecho al voto en el nuevo local electoral a ubicar en la Casa Ciudadana, más cercano a sus domicilios que donde venían haciéndolo hasta ahora (La Celada).

3º.- Una vez realizadas las modificaciones propuestas el Distrito 01, Sección 001 constará de las siguientes Entidades de Población:

- Iznájar
- Cierzos y Cabrerías
- Valdearenas

4º.- Las mesas electorales del Distrito 03 permanecerán en los mismos locales electorales que se encuentran actualmente, con la siguiente distribución por Entidades Locales:

Mesa 01- A.- Electores de La Hoz, El Jaramillo y Los Juncas.

Mesa 02- B.- Electores de La Celada

Mesa 03- C.- Electores de El Higueral

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Formular propuesta de reseccionado del Distrito 01 del municipio de Iznájar, fusionando las Secciones 01-001 y 01-002 y cambiando de ubicación las mesas electorales a un nuevo local electoral, situado en la Casa Ciudadana, sita en la calle Calvario, 13, de Iznájar, con Ref. Catastral 3843201UG8234S0001PX.

Segundo.- Aprobar la modificación de la división en Distritos del Término Municipal, de manera que las Entidades de Población “Valdearenas” y “Cierzos y Cabrerías”, que actualmente pertenecen al Distrito 03, pasen a formar parte del Distrito 01, por tratarse de dos territorios limítrofes con el Distrito 01 y cercanos al núcleo urbano de Iznájar, donde se situarán las mesas electorales correspondientes a dicho Distrito.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Instituto Nacional de Estadística en Córdoba, acompañada de los nuevos planos de la división en Distritos/Secciones y Entidades del término municipal, así como de los callejeros de la nueva Sección 01-001.

6.2.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D^a J. L. P.

Escrito (nº orden Registro de Entrada 276, de 20 de enero de 2023) de D^a. J. L. P., con DNI ***7175**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 100 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.3.- Expediente GEX 5280/2022.- Solicitud de Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Visto el extracto de la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrial, Innovación y Cadena Agroalimentaria, publicado en el BOJA nº 220, de 16 de noviembre de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2022.

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2022.

Segundo: Aprobar la memoria y plan económico de financiación correspondiente a la solicitud de ayuda prevista en la Estrategia de Desarrollo Local LEADER en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE VALDEARENAS.

Tercero: Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Iznájar de una subvención por importe de 34.000,00 € destinada a financiar el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE VALDEARENAS, para el cual se solicita la ayuda.

Cuarto: Declarar estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora.

Quinto: Asumir el compromiso para dotar presupuestariamente el mismo (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), en caso de obtener a la concesión de ayuda.

Sexto: Solicitar anticipo o pago a cuenta que sobre la misma pueda concederse.

Séptimo: Presentar telemáticamente la solicitud de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la orden.

6.4.- GEX 232/2023.- Solicitud a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de subvención para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

Vista la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, publicada en el BOJA nº 8, de 13 de enero de 2023.

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

Segundo: Aprobar el proyecto IZNÁJAR, PATRIMONIO VIVO. LA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR DESDE LA RURALIDAD Y LA PERIFERIA, conforme al modelo establecido por la convocatoria.

Tercero: Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Iznájar de una subvención por importe de 33.020,46 € destinada a financiar el proyecto, para el cual se solicita la ayuda, conforme al siguiente detalle:

1.- WEB IZNÁJAR PATRIMONIO VIVO	
Recopilación documental – P. L.	2.500,00 €
Diseño gráfico – ATICA	496,10 €
Diseño web	3.509,00 €
TOTAL ACT1	6.505,10 €
2.- PAISAJES DEL AGUA	
Elaboración documentación – F. J. R.	7.145,85 €
TOTAL ACT2	7.145,85 €
3.- SENDERO CULTURAL CAMINO DE LA PIEDAD	
Ampliación itinerario cultural – F. J. R.	1.573,00 €
Acondicionamiento itinerario – D. B. P.	3.625,20 €
Suministro y colocación del material de señalización – D. B.	6.469,97 €
TOTAL ACT3	11.667,97 €
4.- RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	
TOTAL ACT4	13.400,00 €
5.- EXPOSICIÓN LAS PALABRAS DEL AGUA	
8 albercas de hierro	450,00 €
Impresión de fotografías	65,00 €
Comisario, diseño expositivo y dirección técnica. Derechos,	

fotografías, diseño cartel, díptico de sala y catálogo	1.741,65 €
Transporte y logística	300,00 €
TOTAL ACT5	2.556,65 €

TOTAL PROYECTO 41.275,57 €

Cuarto: Declarar estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora.

Quinto: Asumir el compromiso para dotar presupuestariamente el mismo (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), en caso de obtener la concesión de ayuda.

Sexto: Solicitar anticipo o pago a cuenta que sobre la misma pueda concederse.

Séptimo: Presentar telemáticamente la solicitud de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la orden.

6.5.- Bases del Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2023.

Vistas las Bases del Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2023, que a continuación se transcriben literalmente:

“CARNAVAL DE IZNÁJAR BASES DEL CERTAMEN DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS 17 de febrero de 2023

Con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2023, la Delegación de Ocio del Ayuntamiento de Iznájar convoca un certamen de Comparsas y Chirigotas que se registrarán por las presentes bases.

1º.- En dicho certamen podrá participar cualquier agrupación de la comunidad autónoma.

2º.- Es objeto de este certamen premiar la participación de comparsas y chirigotas participantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

3º.- Podrán tomar parte en este certamen cuantas asociaciones o grupos lo deseen, previa inscripción en la Casa Ciudadana en horario de oficina, finalizando el plazo el día 15 de febrero. La inscripción previa será requisito imprescindible para poder participar.

4º.- La temática de las agrupaciones y sus actuaciones será de libre elección de los concursantes.

5º.- La gratificación otorgada por este Ayuntamiento será de una cantidad de 600 € para cada agrupación participante.

6º.- La celebración del certamen tendrá lugar el viernes 17 de febrero a las 20:00 horas en el Salón de Usos Múltiples, no permitiéndose el uso de fuego, humos, gases o cualquier

elemento tóxico que implique riesgo para la integridad física tanto de participantes como de espectadores.

7º.- Para poder obtener la gratificación, los grupos deberán de estar integrados por un mínimo de 8 participantes y deberán interpretar al menos una presentación, dos pasodobles, dos cuplés y un popurrí originales e inéditos.

8º.- No tendrán cabida en los temas interpretados los insultos u ofensas hacia personas o colectivos.

9º.- La inscripción en el certamen implica la aceptación de las presentes bases. “

Vistas las Bases del Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria, aprobar dichas Bases de este concurso organizado por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Iznájar, así como los premios que se establecen en las mismas.

Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Concejala de Educación y Cultura.

6.6.- Bases del Concurso de Disfraces y Actuaciones Infantiles y Juveniles del Carnaval de Iznájar 2023.

Vistas las Bases del Certamen de Comparsas y Chirigotas del Carnaval de Iznájar 2023, que a continuación se transcriben literalmente:

“BASES DEL CARNAVAL IZNÁJAR

CONCURSO DE DISFRACES Y ACTUACIONES INFANTILES Y JUVENILES

18 de febrero de 2023

Con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2023, la Concejalía de Ocio del Ayuntamiento de Iznájar convoca un concurso de Disfraces y Actuaciones Infantiles y Juveniles, que se regirán por las presentes bases. Dicho concurso será de ámbito local pudiendo participar en el mismo cualquier persona o agrupación del municipio.

1º.- Es objeto de este concurso premiar los mejores disfraces individuales y/o colectivos, y las mejores actuaciones infantiles y juveniles.

2º.- Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas, asociaciones o grupos lo deseen, previa inscripción sólo a través del formulario electrónico habilitado al efecto en la página del ayuntamiento, finalizando el plazo de inscripción el día 16 de febrero. La inscripción previa será requisito imprescindible para poder participar.

3º.- El concurso tendrá lugar el día 18 de febrero a las 17:00 horas en el Pabellón de Deportes. El Desfile de Carnaval, se iniciará a las 11:30 horas desde la Plaza de la Venta hasta el Pabellón Municipal de Deportes, con el recorrido intermedio que se especificará en tiempo y forma.

4º Las personas que no participen en el desfile de Carnaval deberán estar presentes en el Pabellón de Deportes a las 17:00 horas, hora de comienzo del concurso. No siendo requisito indispensable realizar el desfile.

5º.- En cuanto al concurso de disfraces, se establecen dos categorías y dos modalidades:

MODALIDAD DISFRACES

- a) Disfraz individual o pareja
- b) Disfraz colectivo

CATEGORÍAS:

- 1ª Categoría: Menores de 13 años
- 2ª Categoría: Mayores de 13 años

6º.- En cuanto al concurso de actuaciones se establece una categoría:
1ª Categoría – Menores de 16 años.

7º.- El tema de los disfraces y actuaciones será de libre elección, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, puesta en escena, elaboración, originalidad, etc.

8º.- El diseño y elaboración de los trajes será original, no pudiendo optar a los premios los disfraces que hayan participado en otros concursos.

9º.- Los premios otorgados por este Ayuntamiento serán según las distintas modalidades dentro de cada categoría:

MODALIDAD DISFRACES

1ª CATEGORÍA (Menores de 13 años)

- a) Disfraz individual o pareja
PRIMER PREMIO: 100 €
SEGUNDO PREMIO: 75 €
TERCER PREMIO: 65 €
CUARTO PREMIO: 55 €

- b) Disfraz colectivo
PRIMER PREMIO: 150 €
SEGUNDO PREMIO: 110 €
TERCER PREMIO: 90 €
CUARTO PREMIO: 70 €

2ª CATEGORÍA (Mayores de 13 años)

- a) Disfraz individual o pareja
PRIMER PREMIO: 150 €
SEGUNDO PREMIO: 100 €
TERCER PREMIO: 80 €
CUARTO PREMIO: 60 €

- b) Disfraz colectivo
PRIMER PREMIO: 270 €
SEGUNDO PREMIO: 200 €
TERCER PREMIO: 150 €

CUARTO PREMIO: 120 €

MODALIDAD ACTUACIONES

1ª CATEGORÍA (Menores de 16 años)

PRIMER PREMIO: 150 €

SEGUNDO PREMIO: 130 €

TERCER PREMIO: 90 €

10º.- Se entenderá por colectivo el grupo formado por tres o más personas.

11º.- La inscripción en disfraz colectivo descarta su participación como disfraz individual o pareja, y viceversa. Asimismo, sólo se podrá participar en una categoría.

12º.- Los premios no pueden ser acumulativos entre diferentes modalidades. En el caso de obtener más de un premio deberá elegir sólo uno (el que decida).

13º.- Dentro del Pabellón no se permitirá el uso de fuego, humos, gases o cualquier elemento tóxico que implique riesgo para la integridad física tanto de participantes como de espectadores. Quedando eliminado cualquiera que lo utilizara.

14º.- En la Modalidad Actuaciones, los grupos deberán estar integrados por un mínimo de 6 participantes y deberán interpretar al menos tres canciones originales e inéditas. No tendrán cabida en los temas interpretados los insultos u ofensas hacia personas o colectivos.

15º.- El jurado calificador será designado por la Delegación de Ocio del Ayuntamiento de Iznájar y estará compuesto por representantes de asociaciones y vecinos/as de Iznájar.

16º.- El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.

17º.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público el mismo día 18 de febrero en el Pabellón Municipal de Deportes. Si lo estima conveniente podrá declarar cualquier premio desierto.

18º.- En todo momento se deberán cumplir todas las normas vigentes en materia sanitaria y de seguridad contra la COVID-19, vigentes en el momento de la celebración del evento.

19º.- La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

*La organización se reserva el derecho a la cancelación, así como a la modificación de la programación de actos previstos para el día 18 de febrero, previa comunicación a las personas inscritas.”

Vistas las Bases del Concurso de Disfraces y Actuaciones Infantiles y Juveniles del Carnaval de Iznájar 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la Bases de este concurso organizado por el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Iznájar, ar, que asciende a un total de 4.615,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 4.615,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22699.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Fiestas

6.7.- GEX 2023/224.- Participación en el Programa Escuela de Empresas de la Diputación de Córdoba.

Escrito de fecha 19 de enero de 2023, de la Diputación de Córdoba, informando que desde la Delegación de Empleo de la Diputación se va a volver a desarrollar una nueva edición del programa formativo “Escuela de Empresas 2023”, que se desarrollará en 8 municipios de la provincia de Córdoba y contempla el desarrollo de acciones formativas de asesoramiento, entrenamiento y acompañamiento en la gestión empresarial, mediante la metodología de la simulación empresarial.

Visto que el Ayuntamiento de Iznájar cumple con los requisitos marcados por la Delegación de Empleo de la Diputación de Córdoba para el desarrollo del Programa Escuela de Empresas 2023, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano, se acuerda manifestar el interés de este Ayuntamiento en participar en el Programa Escuela de Empresas 2023, presentando solicitud genérica en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, dirigida al Departamento de Empleo, con el siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Iznájar cumple con los requisitos marcados por la Delegación de Empleo de la Diputación de Córdoba para el desarrollo del Programa Escuela de empresas 2023.

La formación se impartirá en el Centro de Formación situado en Calle Obispo Rosales, s/n y cumple con los siguientes requisitos:

**Dispone de mesas y sillas para un mínimo de 10 alumnos/as y máximo de 15 alumnos/as.*

**Tiene acceso wifi para un máximo de 15 equipos informáticos (suministrados por la empresa adjudicataria).*

**Requisitos mínimos de confortabilidad y accesibilidad.*

**Estará disponible para el Programa Escuela de Empresas durante el tiempo que dure la formación (la formación se desarrollará a lo largo de unas 12 semanas, en sesiones de máximo 5 horas y con un total de 260 h).*

**Persona encargada del programa en Iznájar:*

A. C. R.

Técnica del Área de Desarrollo

Teléfono de contacto *****

El Ayuntamiento de Iznájar se compromete a seleccionar a un mínimo de 10 y máximo de 15 personas que estén interesadas en realizar la formación del Programa Escuela de Empresas 2023 con el contenido y en las fechas indicadas (en el caso de haber más de 15 personas interesadas se establecerá un listado de reservas que podrán incorporarse a la formación en función de las bajas causadas e las personas seleccionadas hasta que se haya impartido un 215% del total del plan formativo del programa).”

Notificar el presente acuerdo al Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Iznájar.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Acctal. Certifico. Doy fe.

El Primer Teniente de Alcalde,
Fdo.: David Padilla Torres.

La Secretaria Acctal.,
Fdo.: Ángeles Banderas Muñoz